

54

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 2 PERTENENCIA RECONVENCION
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2021-00002-00
DEMANDANTE	HUGO GERMAN HERRERA DIAZ Y OTROS
DEMANDADO	GLORIA AMPARO SANCHEZ ANDRADE

En atención a la petición que hace el apoderado de la parte demandada y demandante en reconvención, el Despacho le informa y decide así:

- Los oficios de inscripción de medida cautelar y comunicación a las autoridades correspondientes, se encuentran elaborados desde el 6 de mayo de 2022, sin que hayan sido retirados por la parte interesada. Sin embargo, ante esta última petición, se remitirán vía electrónica a los destinos pertinentes.
- Los demandados en reconvención, ya concurrieron al proceso.
- Como en la actualidad el proceso se encuentra pendiente que la parte actora en reconvención, proceda con las publicaciones ordenadas en el numeral 4 del auto admisorio de demanda de 29 de abril de 2022, pero como al día de hoy ha entrado en vigencia la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que en su artículo 10, ordena que todo emplazamiento que deba surtirse, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, es del caso inaplicar la publicaciones en la prensa ordenadas, por lo que la parte demandante en reconvención, queda exonerada de dicha carga. Si ha de procederse por secretaria es con el registro en la página del C.S.J. del emplazamiento de los demandados indeterminados.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 39 De hoy DE 2022

SECRETARIO 21 JUN 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ